
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: **D.P. 584/2023**

Quejoso: Uriel Calzadilla Tenorio

Tercera interesada: Leonor Garrido Ramírez

Se hace de su conocimiento que Uriel Calzadilla Tenorio, promovió amparo directo contra la resolución de once de noviembre de dos mil catorce, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 652/2014; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Leonor Garrido Ramírez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, siete de junio de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 5/2024 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad del interesado, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las quince horas del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto del bien asegurado ubicado en: **Camino de las Torres y/o calle Cedro, sin número, Poblado de Santa Catarina, Acolman, Estado de México**; lo anterior para efecto de que comparezca a dicha audiencia para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, siete de junio de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Henry Méndez Urbina
Rúbrica.

(R.- 555803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1825/2023, promovido por Carlos Sinto Vázquez, contra actos del Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a Adelaida Araceli Castillo Maldonado y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Laura Pérez López
Rúbrica.

(R.- 554725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **187/2024-II**, promovido por **Octavio Flores Martínez**, por propio derecho, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Uriel Rafaela Almazán y Manuel Bernal Evaristo**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 26 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 554778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO.

DEMANDADO: Diseño y construcción M+R, S.A. de C.V.

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 462/2022, promovido por Luis Alberto Cruz Moreno, se ha ordenado en proveído de uno de julio de dos mil veinticuatro, emplazar al demandado Diseño y construcción M+R, S.A. de C.V. , por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los diversos autos de ocho y veinticinco de noviembre de dos mil veintidós,

dos de junio de dos mil veintitrés y escritos registrados con los folio 3477, 3996 y 3995; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y conteste la demanda por escrito, ofrezca pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, haga valer las excepciones procesales que considere y, de ser el caso, reconvenga; anexando a su contestación el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente
Acapulco de Juárez, Guerrero, 1 de julio de 2024.
El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco
Lic. Jesús Orlando Sánchez Vargas
Rúbrica.

(R.- 555813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se **emplaza a** Harvey Gulf International Marine, Usa, al juicio ordinario laboral 238/2023, promovido por David Bryan Aburto Fernández, a fin de que dentro del término de **sesenta días hábiles** acuda al local que ocupa este tribunal a presentar su contestación, con las precisiones y apercibimientos establecidos en los numerales 739, primer párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Queda a disposición en este órgano jurisdiccional, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302, colonia Carrizal, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, las copias de los proveídos de 26 de julio y 9 de septiembre de 2022, así como de los escritos de demanda y aclaratorio, con sus anexos.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de junio de 2024.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Villahermosa, Tabasco
Ana Gabriela Gómez Palma
Rúbrica.

(R.- 554976)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 181/2024, promovido por Erik Sainz Rodríguez, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de octubre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 514/2022 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Verónica Sotelo Ramírez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554984)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 327/2023, promovido por HÉCTOR LÓPEZ VIEYRA, contra la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 448/2019 y su ejecución atribuida al Juez de Ejecución de Sentencias del citado Distrito Judicial; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rafael Toledano Juárez, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 554985)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2489/2023, promovido por Cintia Cortez Garibay, contra actos del Juez y Secretaria Ejecutora del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos al Tercero Interesado Efrén Alberto Guerrero Silva, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Maestro Rodrigo Torres Padilla

Rúbrica.

(R.- 555062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de julio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio de amparo número **393/2024-VII**, promovido por Obdulia Andrea González Martínez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado**, con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Gilda Liliana Aguilar Podziemsky, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente

al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y seis minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la irregular resolución de los acuerdos de fecha veintisiete de febrero, seis y veinte de marzo, todos de dos mil veinticuatro, emitidos por el **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en los autos del expediente 558/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 555885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 1116/2023, se ordenó emplazar a juicio a Francisco Miguel Félix, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Mayra Dolores Anaya Borbón promovió demanda de amparo contra laudo de quince de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Especializado en Materia Laboral de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis, en el expediente laboral 00103/2023. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código Legal.

Mazatlán, Sinaloa, 25 de junio de 2024.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Rodolfo Fernández Murguía
Rúbrica.

(R.- 555065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 314/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PATRICIA LORENA MEJÍA VERDIN, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el Toca de apelación 556/2023/1, derivada del juicio ordinario civil Expediente 223/2022, seguido por PATRICIA LORENA MEJÍA VERDIN, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ FACUNDO ISLAS RIVERA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 08 de julio del 2024.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 555476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo número **841/2022**, promovido por **Hilario Vargas Espinoza**, en contra del acto reclamado consistente en la falta de emplazamiento, ilegal tramitación, sentencia y ejecución de la misma dictada dentro del juicio **252/2015**, que reclama del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San Jose del Cabo, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Ernesto Mendoza Ruiz**, para que comparezca dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, B.C.S., 06 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 555501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

MAGISTRAL AGENTE DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 684/2023, mediante auto de veintinueve de marzo dos mil veintitrés, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Manuel Alejandro Castillo Gutiérrez; contra actos del Presidente de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 684/2023; asimismo, se señaló como tercero interesado a Magistral Agente de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se le emplaza al amparo, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Luz Margarita Rodríguez Franco
Rúbrica.

(R.- 555810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-129/2024, promovido por Lourdes Eugenia Meza de Lille, por conducto de sus autorizados Raúl Melgoza Figueroa y Edgar Alejandro Andrade Ortiz, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, ambas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 85/2019/3; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar un domicilio de los terceros interesados 1.- Francisco Alberto Maza de Lille, su sucesión, por conducto de albacea Francisco Maza Ruiseco; 2.- Mariel Maza Ruiseco y 3.- Perla Guadalupe Ruiseco López (de Maza), para emplazarlos al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarlos al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete

días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de julio de 2024.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Luis Arturo Jimenez Mejia
Rúbrica.

(R.- 555886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Miguel Ángel y Edgar Omar de apellidos Mendoza Torres, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 1055/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se les hace saber que en esta controversia Francisco Javier Ramírez Ruiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 25 de agosto de 2023, por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 626/2023.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 1055/2023.

Atentamente
Colima, Colima, 2 de julio de 2024.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 555819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Procesos Civiles o Administrativos 248/2024
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS.

En auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia de persona desaparecida **248/2024**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se admitió a trámite la solicitud presentada por Benito López Miguel, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Centro de atención Integral en Oaxaca, mediante el cual accionó el procedimiento para obtener la emisión de la declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS, concubino de Guadalupe Vásquez Silva.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a LUIS VIZARRETEA SALINAS y a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.

Atentamente
Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz
Roberto Matus Vázquez
Firma Electrónica.

(E.- 000566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 1187/2023-A-3, promovido por *Christian Iván Francisco Ramírez García*, se ordenó emplazar al tercero interesado **O.R.N.G.**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada en la causa de control 1369/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en la cual emitió auto de vinculación a proceso. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Eduardo Hernández Montiel
Rúbrica.

(R.- 555887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
Juicio de Amparo 302/2024
EDICTO

En el juicio de amparo **302/2024**, de este **Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por José Hidalgo Martínez, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Siete**, se ha señalado como parte tercera interesada a Marina Álvarez Juárez, **en su carácter de albacea definitiva de** Eulogia Herrera Juárez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de agosto de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 556009)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 8/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

"Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre el: *2 Racks (bastidores) color negro que soportan diferentes codificadores así como cableado para su conexión, mismos que se encuentran en la Fiscalía General de la Republica de Yucatán; 91 cartones que presentan la leyenda 'TVCABLE@ISRAEL' donde se observa cuenta con diferentes celdas •espacios• mismo que contienen la leyenda de nombre, rentador, ruta, mes fecha de pago, importe, cobro, y Los meses del año, mismos que se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada; 01 Computadora lap top con cargador marca hp serie 5CD43899k2 misma que se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta*

Unidad Especializada., Establecimiento comercial denominado "TELECABLE HUHI" ubicado en la calle 12 sin número entre calle 19 y 21, colonia centro, C.P. 97590, en el Estado de Yucatán; 01 Libreta profesional de pasta amarilla en la cual se observa en la segunda foja rentadores de Huhi 2016; 01 hoja tamaño carta en la cual se aprecia en la parte superior izquierda la leyenda cable TV Catalogo; 01 tarjeta de cobro expedida por cable Huhi a nombre de Thelma Concepción Chiku con número 344; 01 Tarjeta de cobro expedida por cable Huhi a nombre de Carlos Chang Yahcon numero de cliente 1119; 01 Hoja tamaño carta en la que se aprecia en la parte superior izquierda las leyendas CABLE TV HUHI analítico de saldos; 01 Un CPU (Equipo de cómputo) sin marca con número de serie 9403991336 con la leyenda ACTECK. Los cuales se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada. 09 OCTUBRE DE 2018, EXTRACCION DE INFORMACION DE ESTOS EQUIPOS GUARDADOS EN DISCOS COMPACTOS; 01 computadora lap top con cargador marca hp serie 5CD43899k2 misma que se encuentra en la bodega de bienes asegurados de esta Unidad Especializada (ahora Fiscalía Especial de Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial); 01 Un CPU (Equipo de cómputo) sin marca con número de serie 9403991336 con la leyenda ACTECK; 01 Disco compacto con formato DVD-R marca verbatim, capacidad marcada por el fabricante de 4.7 GB y rotulados con FED/SEIDF /UNAI-YUC/0001791/2017, folio 19595, extracción de archivos de indicios 1Y2 'CP2-EXTT 1Y3; 01 Disco compacto con formato DVD-R, marca verbatim, capacidad marcada por el fabricante de 4.7 GB y rotulados con FED/SEIDF/UNAI-YUC/0001791/2017, folio 19595, extracción de archivos de indicios 1Y2 'CP2-EXTT 1Y3. Los cuales se encuentran en la bodega de bienes asegurados de esta Fiscalía Especial.", que tiene la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 8/2024, señalada para celebrarse a las diez horas con quince minutos del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 18 de julio de 2024.

Asistente de Despacho Judicial adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en suplencia de la Administradora

Maestra Mariana del Rosario Polanco Esparza
Rúbrica.

(R.- 555981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca de Soto, Hidalgo
Juicio de Amparo 1632/2022-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola**. En el juicio de amparo número **1632/2022-II**, promovido por **Mariela de la Luz Morineau Torres**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **Mariela Torres Loyola**, contra actos del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercera interesada **Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola**. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda y escrito aclaratorio para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y se publica en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1632/2022-II**.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Catalina Esparza Monroy
Firmado Electrónicamente.

(R.- 555969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 4/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con cuarenta y dos minutos del tres de diciembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Mateo Michel Nava.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un automotor marca GMC, Tipo Camión, Línea Sierra, versión 4X4, edición Derali, estilo Pick Up, Cabina Crew, cuatro puertas, color escarcha blanca, exhibiendo placa trasera de circulación JW22424, y número de identificación vehicular 1GTU99EL4KZ370929; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 02 de julio de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 555822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 14/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de diciembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Gerardo Eduardo García Salgado.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo marca General Motors, Submarca Chevrolet, tipo pick up, color negro, placas de circulación JV-00223, serie 1GCJK33BX7F121690; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 02 de julio de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 555823)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de doce de julio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 455/2024-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Bryan Guadalupe Ordaz Ocegüera, Edgar Alejandro Luna Cristóbal y Bryan Alberto Rodríguez Vega, contra actos del Juzgado de Control Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Chapala, Jalisco, y otra autoridad, de quien reclamó la orden de aprehensión y su ejecución dictada en la carpeta administrativa 1212/2022, derivada de la diversa de investigación 4722/2022, el dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, juicio de amparo en el cual la persona de nombre Tarcila Álvarez Cumplido, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado, además hágase del conocimiento que se fijaron las doce horas con trece minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, para la audiencia constitucional. Se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 12 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Enrique Benítez López
Rúbrica.

(R.- 555988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 1317/2013, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado jurídico Jhon Leovigildo II Wilkie González, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las once horas con cincuenta minutos del uno de julio de dos mil veinticuatro, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Pablo Rafael Gómez López
Rúbrica.

(R.- 556012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 628/2023
Secretaría IV
EDICTO

TERCERO INTERESADO
**JOSÉ MENDOZA BECERRIL, PRESIDENTE
DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CUNICULTORES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL**

Juicio amparo 628/2023, Quejoso: **Heladio Elías Ramírez Pineda, Director General Jurídico en representación del Auditor Superior de la Federación. Autoridades responsables:** Omar Sosa Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación asignado a la Unidad del Sistema Tradicional "B" de la Delegación de la Fiscalía General de la República de la Ciudad de México, en Apoyo al Programa de Depuración de Averiguaciones Previas en Reserva, Susana Martínez Hernández, Fiscal Ejecutiva Titular habilitada como Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador, ahora Fiscal General de la República y Alonso Araoz de la Torre, Delegado Estatal en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República. **Actos Reclamados:** La consulta del no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa **AP/PGR/DDF/SPE-II/1757/12- 03** y la autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa **AP/PGR/DDF/SPE-II/1757/12- 03**, de veintinueve de junio de dos mil veintidós. El once de julio de dos mil veintitres, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado **José Mendoza Becerril, Presidente de la Asociación Nacional de Cunicultores de México, Asociación Civil**; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Carlos Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 555112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

**NOTIFICACIÓN A DEMANDADO: FRANCIS ARTHUR REQUENA
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 8/2024-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio 8/2024-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos al demandado Francis Arthur Requena, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el Periódico Oficial del Estado de Baja California y por Internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, haciéndole saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación de Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Francis Arthur Requena.

Persona afectada: Toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto e la presente acción consistente en la cantidad de:

\$33,050.00 USD (treinta y tres mil cincuenta dólares americanos)

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o persona afectada.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, enviar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Laura Cecilia Pérez Manjarrez

Rúbrica.

(E.- 000565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS A:

Urbanizare Integral de la Costa,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo 2818/2023, promovido por Condominio Villa Tizoc, contra actos de la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otros, consistentes esencialmente en el otorgamiento licencia de construcción 0412/23, para la construcción de vivienda plurifamiliar vertical respecto del inmueble ubicado en la Carretera a Barra de Navidad número 683, colonia Amapas, en Puerto Vallarta, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

María Ruth Molina Alvarado

Firmado Electrónicamente.

(R.- 555478)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 787/24-EPI-01-9
Actor: Ignacio Francisco Luna Tirado
“EDICTO”

KEDRION, S.P.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **787/24-EPI-01-9**, promovido por **IGNACIO FRANCISCO LUNA TIRADO**, en contra del Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras PI/S/2024/007090, de fecha 29 de febrero de 2024, a través de la

cual resolvió negar administrativamente la nulidad del registro marcario 1594928 KEDRION BIOPHARMA; **con fecha 20 de junio de 2024**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **KEDRION, S.P.A.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 555644)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Ciudad de México

EDICTO

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción 1, 14, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracciones I y XVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX y X, 17 bis fracciones IV y XIII, 194, 368, 369, 370, 378, 380 fracciones I, III, IV y X, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 13 y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, y demás relativos del Reglamento de Insumos para la Salud, se hace de su conocimiento y toda vez que el principio fundamental es la protección a la población contra riesgos a la salud, provocados por el uso y consumo de algún insumo para la salud, se inicia el presente **procedimiento administrativo de revocación** de la Licencia Sanitaria número **09 00109 0160**, autorizada para farmacia minisúper (con venta de medicamentos controlados autorizada para Farmacia con minisúper (*con venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados*), Líneas Autorizadas Psicotrópicos fracción II y III, emitida a favor de la razón social denominada **MEDAGSA FARMACIA**.

Por lo que en atención al oficio citatorio número **COFEPRIS-CAS-2408-2024** de **fecha 26 de julio de 2024**, para que la Comisión de Autorización Sanitaria, cuente con todos los elementos necesarios para continuar con el procedimiento de revocación que nos ocupa a favor de la razón social denominada **MEDAGSA FARMACIA** se le se cita por este conducto a quien legalmente la represente, para que acuda a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 382 de la Ley General de Salud,

misma que tendrá verificativo a las **11:30 hrs** del día **03 de septiembre de 2024**, en las oficinas que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con domicilio en la Calle de Oklahoma Número 14, Primer Piso, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México; donde deberá exhibir en original las constancias de autorización correspondientes a la Licencia Sanitaria número 09 001 09 0160, autorizada para Farmacia con minisúper (con venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados), Líneas Autorizadas Psicotrópicos fracción II y III.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de julio de 2024.

Comisionado de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Natán Enriquez Ríos

Rúbrica.

(R.- 556018)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/804/06/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/804/06/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, al **C. CÉSAR ISRAEL RAMÍREZ OROPEZA**, por el probable acto de particular vinculado con la falta administrativa grave de **Uso Indevido de Recursos Públicos**, contemplada en el artículo **71** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de **México**, el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**. Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 555937)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expediente No. DGSUB“A”/A.2/843/07/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB“A”/A.2/843/07/2024**, en el cual se señala como presunta responsable al **C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS**, por la probable falta administrativa de Desvío de Recursos Públicos; con fecha diecisiete de julio dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)	Desvío de Recursos Públicos (54 LGRA)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las prueba que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación “A.2” de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 555939)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Centro SICT Chihuahua
Dirección General
EDICTO

NOTIFICACION POR EDICTOS A LA MORAL OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ING. FERNANDO SIFUENTES GARZA, DE OFICIO SCT.6.8.416.060.VI/2024, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024, RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2017-08-CE-A-016-W-00-2017.

Me refiero al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2017-08-CE-A-016-W-00-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, que tiene por objeto: "MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA, TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA DEL KM 189+500 AL KM. 199+500 CUERPO IZQUIERDO (B), MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

Sobre el particular, y con el objeto de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 169 de su Reglamento, párrafo quinto, de la Cláusula Novena, Recepción de los Trabajos, y debido a que la empresa se encuentra ilocalizable, se le cita para que por sí mismo, se presente el día 3 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el lugar que ocupan las oficinas de la Residencia de Obra, ubicada en Blvd. José Fuentes Mares No. 9401, Colonia Ávalos, C.P. 31074, Chihuahua, Chih. para llevar a cabo la elaboración y firma del Finiquito de los Trabajos del contrato de referencia.

Chihuahua, Chihuahua a 9 de julio de 2024.
Directora General del Centro SICT Chihuahua
C.P. Cristina Imelda Guerra Villalobos
Rúbrica.

(R.- 555876)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)
Departamento de Recursos Materiales (DRM)
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Representante legal de CORPORATIVO CANER DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. (Proveedor), Sur 125 A No. 98, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México, C.P. 09810.

En el expediente del Procedimiento de Rescisión del Contrato celebrado entre el FONDO y el Proveedor, se dictó el oficio SRM/286/2024 del diez de julio de dos mil veinticuatro, que por medio de este edicto, se le hace de su conocimiento, al no haber localizado al Proveedor en el domicilio señalado por su representante legal para oír y recibir notificaciones en su escrito de contestación del inicio del presente procedimiento de rescisión, presentado en las oficinas del FONDO con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, y toda vez que se desconoce el domicilio actual; por este conducto se le notifica en términos de los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), oficio en el que se hizo constar:

En la Ciudad de México a diez de julio de dos mil veinticuatro, se agrega al expediente el Acta de Notificación de Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro; Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en las Oficinas del FONDO se presentó un escrito del Proveedor, mediante el cual expresó lo que a su derecho conviniera, haciendo mención de algunos comunicados, documentales que son admitidas y que se desahogan por su propia y especial naturaleza; Con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, el FONDO, dio respuesta al proveedor, reiterando la procedencia del presente procedimiento, el cual se manda a agregar al expediente administrativo; Vistas las constancias de autos y con fundamento en el artículo 56 de la LFPA, se concede a las partes un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez para presentar sus alegatos por escrito, una vez hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda. Asimismo, el expediente formado, puede ser consultado en el DRM, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro, número 8555, Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El presente edicto será publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Morelia, Michoacán a 29 de julio de 2024.
Director de Administración
Roberto Lavalley Villanueva
Rúbrica.

Jefe del DRM y Administrador del Contrato
Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 555941)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como el resolutivo séptimo de la resolución número RES/558/2024, notificada mediante oficio SE-300/46900/2024 el 09 de mayo de 2024, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural de acceso abierto número G/100/TRA/2000, la lista de tarifas máximas que a continuación se detalla:

MAINLINE

- Mainline I NB - Derivación

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.0021
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0001
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	0.0022

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

- Mainline I Derivación - CV

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	1.8476
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0913
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	1.9204

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

- Mainline II CV - NB

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.4518
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0226
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	0.4700

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

- Mainline II CV - FL

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.3442
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0815
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	0.4222

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

SEGMENTO SPUR

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.2876
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.2061
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	0.2041

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

SEGMENTO YUMA

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.6123
Cargo por Uso	Pesos/GJ	1.0792
Servicio en Base Interrumpible¹		
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	1.0685

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2023.

1/ El cargo de servicio Interrumpible se calcula considerando el 99% de las tarifas autorizadas (cargo por capacidad más cargo por uso).

Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de esta publicación.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.
 Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
Juan Rodríguez Castañeda
 Rúbrica.

(R.- 556043)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
División Valle de México Centro
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDVMC-0224

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Valle de México Centro, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **02 de septiembre de 2024, en la Licitación Pública No. LPDVMC-0224** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 2	525,993.84 kilogramos - litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: desecho ferroso vehicular; aceite quemado y/o usado; transformadores de distribución y potencia sin aceite; transformadores de distribución y potencia con aceite.	\$4'200,507.17	\$420,050.72

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las

bases de la Licitación del **16 al 29 de agosto de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 014180655025986486 o Convenio CIE: 2854 de Santander, a nombre de CFE Distribución, solicitando a los teléfonos 55 2272 3211 y 55 3577 4719 correos ximena.arenas@cfe.mx y elioved.reyna@cfe.mx, referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico ximena.arenas@cfe.mx, con copia a felipe.elioza@cfe.mx, elioved.reyna@cfe.mx y eduardo.marquez@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono **55 2272 3211 y 55 3577 4719** en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Felipe Carrillo Puerto No. 417, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.**

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **16 al 29 de agosto de 2024** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **02 de septiembre de 2024**, en horario de 10:00 a 10:30 horas, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Belén de la **División de Distribución Valle de México Centro, con domicilio en Camino Real a Toluca No. 570, Colonia El Cuernito, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01220, Ciudad de México**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día **02 de septiembre de 2024**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Belén de la División de Distribución Valle de México Centro, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **02 de septiembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Belén de la División de Distribución Valle de México Centro. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente

Ciudad de México a 16 de agosto de 2024.

Encargado de la Gerencia Divisional de Distribución Valle de México Centro

Ing. J. Eulalio Quiroz Medina

Rúbrica.

(R.- 555968)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: Atitalaquia, San Jerónimo Tlamaco, San José Bojay, en el municipio de Atitalaquia; Atotonilco de Tula, Cañada, Ocampo, Progreso, Zacamulpa, en el municipio Atotonilco de Tula;; Melchor de Ocampo antes El Salto, San Ildefonso, Tepeji del Río, en el municipio Tepeji del Río de Ocampo; La Loma, San Mateo, San Pedro Nextlalpan, Santa María Daxtho, Santiago Ocipaco, Pino Suárez, en el municipio Tepetitlán;; San Gabriel, Tezontepec de Aldama, en el municipio Tezontepec de Aldama; San Francisco Tlahuelilpan, Ulapa Melchor Ocampo, en el municipio de Tlahuelilpan; San Bartolomé Doxey, Tlaxcoapan en el municipio Tlaxcoapan; Acoculco de Tula, Bomintzha, El Llano, Huerto Nantza, Ignacio de Zaragoraza, Michimaloya, Pueblo Nuevo de Jasso, San Francisco Bojay, San Lorenzo, San Lucas Teacalco, San Miguel de las Piedras, San Miguel Vindho, San Pedrito Alpueyeca, San Ana Ahuehepan, San María Ilucan, Santa María Michimaltongo II, Santa María Macua, Tula de Allende, Xijay de Cuauhtémoc, Xiteje, Xiteje de Zapata, en el municipio de Tula de Allende, y demás personas propietarias, poseedoras de predios y titulares de otros derechos, ubicadas en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio del 2024, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; la Comisión Nacional del Agua; la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; la Comisión Nacional Forestal; la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas; la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire adscritas a la Subsecretaría de Regulación Ambiental de esta Secretaría, y con la participación de la Comisión Ambiental de la Megalópolis para justificar la expedición del **“Decreto por el que se declara zona de restauración ecológica el área de influencia de la presa Endhó, con una superficie total de 36,637.93 hectáreas, ubicada en los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo”**, en el cual se establece entre otra, la siguiente información para la propuesta de zona de restauración ecológica:

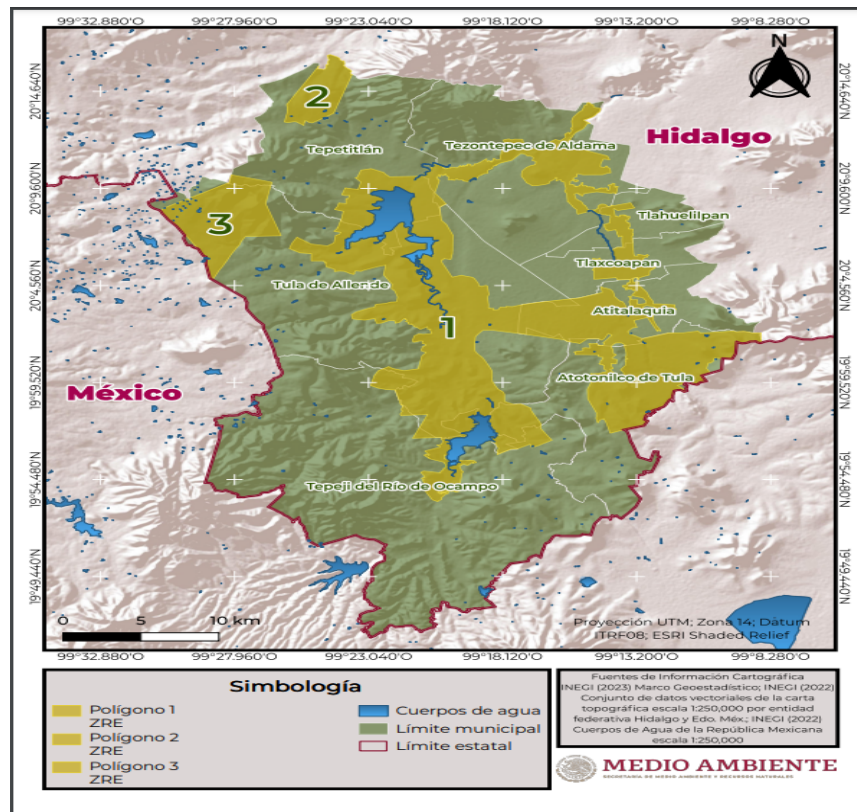
Objeto: Llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en ella se desarrollaban, particularmente en lo referente al equilibrio ecológico y los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento de agua, aire, suelo y biota.

Superficie total: 36,637.93 hectáreas. La ZRE estará integrada por tres polígonos: polígono 1 con una superficie de 31,382.79 hectáreas, polígono 2 con una superficie de 1,559.57 hectáreas y polígono 3 con superficie de 3,695.57 hectáreas.

Ubicación: Municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende, en el estado de Hidalgo.

Localización: El polígono de la propuesta de la zona de restauración ecológica se localiza en las siguientes coordenadas extremas en un sistema de coordenadas UTM, zona 14 Norte con un Datum ITRF08:

No.	Y (Latitud)	X (Longitud)
1	2242050.818 N	457445.814 O
2	2199220.386 N	464241.789 O
3	2214396.055 N	484971.544 O
4	2227131.805 N	446561.680 O



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás personas propietarias, poseedoras y titulares de otros derechos, ubicados en la zona propuesta, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento de la zona arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, que contiene las acciones que se implementarán, así como las modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la zona de restauración ecológica, de conformidad con el artículo 78 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que, dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Número 223, piso 16, Ala A, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez número 612, fraccionamiento Los Maestros, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024.

El Subsecretario de Regulación Ambiental

Alonso Jiménez Reyes

Rúbrica.

(R.- 555965)